

NORMATIVA BYOD CEIP SAN CRISTÓBAL (BOECILLO)



Desde el CEIP San Cristóbal se plantea la necesidad de utilizar BYOD para mejorar la práctica docente y enriquecer el proceso de enseñanza aprendizaje.

¿Qué es BYOD?

BYOD son las siglas del acrónimo inglés: Bring Your Own Device, su significado: Trae tu propio dispositivo

Así, este modelo favorece el proceso de comunicación y la difusión de contenidos entre los usuarios, además de fomentar el desarrollo de la competencia digital de toda la comunidad educativa, además de que el proceso de enseñanza-aprendizaje se vuelve dinámico, y genera interrelación.

Se trata de un modelo que llega como consecuencia de la inclusión de las nuevas tecnologías en nuestra vida diaria y la frecuente falta de correlación con los materiales disponibles para el aula, un hecho que generalmente se produce por falta de presupuesto en el centro educativo. Es decir, que mientras que fuera de clase los estudiantes viven rodeados de dispositivos tecnológicos, en la mayoría de aulas todavía las herramientas más utilizadas siguen siendo la pizarra y el cuaderno de papel. Y, para evitarlo, surgió el modelo BYOD, que además afirma tener otras ventajas, como la facilidad que da al alumno utilizar un dispositivo propio, o el mostrarle que la tecnología con la que ya está familiarizado pueden ser una herramienta útil y divertida para potenciar su aprendizaje.

Ahora bien, para que este modelo se pueda desarrollar en el centro, debe tener un protocolo de uso y manejo de los dispositivos móviles personales por ello, vamos a detallar el posible decálogo sobre el uso de BYOD en el centro.

DECÁLOGO BYOD DEL CENTRO

1.- El centro permite el uso de BYOD (dispositivos móviles) bajo unas normas claras que se establecen en el RRI del Centro, por lo que únicamente facilita la conexión a la red a los miembros de la comunidad educativa, pero no facilita los dispositivos.

2.- El centro establece y determina el tiempo de uso del dispositivo y un espacio para poder hacer uso de BYOD, bajo supervisión de un docente en el caso de los menores.

3.- El uso de BYOD debe estar contemplado en el RRI del Centro, y ser respetado por la comunidad educativa, y aceptado por las familias de los alumnos y por los docentes.

4.- La responsabilidad del uso y manejo del BYOD depende del propietario del dispositivo, por tanto la pérdida, cualquier daño físico o de funcionamiento en el propio dispositivo es responsabilidad del propietario, no del centro. En caso de hurto o daño en el dispositivo por parte de otro alumno, la persona afectada lo comunicará inmediatamente al tutor y se aplicará la sanción establecida en el Reglamento de Régimen Interior.

5.- El uso de BYOD no permite la difusión de imágenes, audios, audiovisuales, de otros compañeros o miembros de la comunidad, ni subirlos a la red por ningún medio. Por ello, no se puede hacer hacking ni actividades ilegales.

6.- El uso de BYOD es exclusivamente didáctico y educativo.

7.- Sin el permiso ni la presencia de un docente no se pueden utilizar los dispositivos, además los dispositivos deben utilizarse con una funda protectora apropiada para minimizar el riesgo de rotura en caso de accidente y deberán traerlas con la batería cargada al centro. Los dispositivos no se dejarán en el centro y se los tendrán que llevar a casa y traerlos durante el tiempo que dure la actividad.

8.- Los dispositivos BYOD deberán llevar el software adecuado para el control parental y de menores de acceso a la red, bajo la responsabilidad de los propietarios de los dispositivos.

9.- En el uso de BYOD se deben respetar los copyright, los copylefts y las normas de publicación y autoría de los contenidos establecidas.

10.- Conocer y respetar las normas de la navegación segura en la red.

Este decálogo debe facilitarse al inicio del curso a toda la comunidad educativa, y debe estar expuesto en todas las aulas y espacios del centro.

Por otro lado, en el caso de que este decálogo no se cumpla o se infrinja en algún aspecto, se procederá por parte del centro a aplicar el sistema de sanciones establecido en el RRI. Además de que al usuario que incumpla la normativa de uso se le prohibirá el uso de su dispositivo en el centro durante lo que quede de curso escolar.